



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

4211***Constitución y orden de prelación de la bolsa de personal funcionario interino de policía local***

Resolución de alcaldía núm. 468-2019

Constitución y orden de prelación de la bolsa de personal funcionario interino de policía local

(exp. nº AE 328/2019)

1. Hechos.

Acuerdo de la junta de gobierno local de 26 de febrero de 2019 (BOIB nº 30, de 07.03.2019), por el que se aprobaron la convocatoria i las bases de este procedimiento.

Acta de la sesión del tribunal calificador, de 15 de abril de 2019, de valoración y puntuación provisional de las personas aspirantes.

Durante el plazo para reclamaciones no se han presentado.

2. Fundamentos de derecho.

Artículo 41,3 de la Ley autonómica 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, sobre la constitución de bolsas de trabajo de personal funcionario interino.

3. Resolución.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, resuelvo:

Declarar constituida la bolsa de trabajo de personal funcionario interino de policía local del ayuntamiento de Alaró, con el siguiente orden:

aspirante	dni.	nota final curso básico	años de servicio	total
MAAM	43119179K	7'55	13	20'55
JMS	43124250D	6'50	11	17'50
DEM	43119067R	6'97	10	16'97
EBM	43099993V	6'19	7	13'19
AGS	43185911F	7'58	3	10'58
JPL	43168826B	8'42	1	9'42
JCSO	43164663B	7'38	-	7'38

Lo que hacemos público para general conocimiento.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.



b) El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alaró, a 25 de abril de 2019.

El alcalde,

Guillermo Claret Balboa Buika

